SESIÓN PLENARIA

4. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 32 relativa a relativa a la normativa autonómica que regula la concesión de subvenciones para atender a las necesidades familiares para comedores y transporte escolar, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4300-0032]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Secretaria primera, ruego dé lectura al punto número 4 del orden del día.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 32, relativa a la normativa autonómica que regula la concesión de subvenciones para atender a las necesidades familiares para comedores y transportes escolar, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias señor presidente. Señores diputados.

Traemos a esta cámara una proposición no de ley que busca corregir una injusticia social existente en el sistema educativo de Cantabria, que busca corregir la falta de igualdad real de los padres a la hora de elegir un centro educativo para sus hijos.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de los padres a elegir la educación que quieran para sus hijos correspondiendo esa elección exclusivamente a ellos.

Los conciertos educativos son el único instrumento que tienen las familias más desfavorecidas para ejercer la libertad de elección de centro, pero para que esa libertad sea real es necesaria que los alumnos gocen todos ellos de los mismos derechos.

La LOMCE establece que el funcionamiento del sistema educativo español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas. Libertad, igualdad y no discriminación, precisamente la proposición que trae VOX a esta cámara es para garantizar la libertad, la defensa, la libertad, la igualdad y la no discriminación de todos los alumnos de Cantabria.

Garantizar la libertad, la igualdad y la no discriminación respecto el trato que reciben de la administración las familias, pero para ello debemos garantizar los mismos derechos en todos los centros educativos con financiación pública. El actual sistema de ayudas de transporte y comedor que establece la consejería exclusivamente cubre a los colegios públicos no a los colegios concertados.

Esta sutil discriminación genera una dificultad a los padres a la hora de cubrir necesidades educativas básicas como poder desplazarse al centro o poder pagar la comida de los hijos. Puede parecer menor, pero sin duda marca la diferencia a la hora de que los padres con un nivel adquisitivo inferior decidan a dónde enviar a sus hijos a estudiar.

Por tanto, esta decisión no es libre como defiende nuestra Constitución, sino que está orientada por la administración pública a no ofrecer igualdad de oportunidades entre los centros públicos y privados. Está orientada por la administración pública para privar de libertad de elección a aquellas familias con menos recursos, para privar de libertad de elección a aquellas familias que no superan el salario mínimo interprofesional, como es el caso de la prestación del 75 por ciento del servicio de comedor.

Señores diputados, por qué la administración discrimina a aquellas familias que entre todos sus miembros no ganan más de 900 euros al mes. ¿Saben ustedes lo difícil que es mantener una familia con uno o dos hijos con menos de 900 euros al mes? ¿Por qué el gobierno de Cantabria pone trabas a que las familias con menos recursos puedan optar a la educación que crean mejor para sus hijos?

¿Por qué el gobierno de Cantabria arrebata ese derecho constitucional precisamente a los que menos tienen a aquellas familias que ganan menos de 900 euros?

Y qué pasa con las familias que tengan ya sus niños escolarizados en colegios públicos, qué pasa con aquellas familias que se quedan sin trabajo, que por ciertas causas no pueden pagar el comedor de sus hijos, ¿qué opción da administración? ¿qué opción da el gobierno? Ninguna, bueno sí, que cambien de centro educativo, que dejen el centro concertado y se vayan a un centro público.

Esta discriminación existente ¿es positiva realmente, es positiva económicamente para la administración? Efectivamente no. Todos ustedes saben que el coste alumno/año en un centro público es el doble que, en un centro concertado. ¿Esta discriminación es positiva para la familia o para el alumno? Evidentemente no, a la familia le rompe la conciliación familiar al cambiar el centro que tanto cuesta conseguir y para el alumno tampoco; que hay del alumno que está integrado, que tiene buena relación con los profesores, con el colegio, con sus amigos, que se obliga a salir de ese centro, ¿así se le prima al alumno?

Por tanto, si esta discriminación no es positiva ni para los niños ni para los padres ni para la Administración y es un derecho constitucional, ¿por qué no lo cambiamos? ¿Por qué hoy no lo cambiamos? Tienen ustedes la posibilidad de hacerlo, voten a favor de esta propuesta.

Señores diputados, hemos de romper este mantra que sistemáticamente repite la izquierda, de colegios públicos o concertados, de colegios de izquierdas o de derechas, de colegios progresistas o conservadores, de colegios religiosos o no religiosos, de colegios para ricos o para menos ricos. Este interés de la izquierda en segmentar la educación es totalmente artificial y falso y no tiene otro interés que politizar la educación.

Ni todos los colegios concertados son religiosos ni los colegios públicos son de izquierdas ni los colegios concertados son de derechas ni en los colegios concertados hay ricos. ¡Basta ya de hacer política de bloques con la educación!

Desde las instituciones los políticos debemos garantizar la mejor educación, hemos de buscar la excelencia, porque estos niños son el futuro de nuestra sociedad. Hemos de garantizar la libertad de los padres a buscar la excelencia para sus hijos, a la hora de elegir centros educativos, a la hora de elegir un centro educativo con total libertad, independientemente de su poder adquisitivo, independientemente de su poder adquisitivo, independientemente de si se trata de un colegio público o concertado.

La libertad también de elegir un centro, que, por su localización, favorezca ya la muy difícil conciliación familiar.

Y como he dicho antes, la única manera de garantizar esa libertad, es igualar los derechos de todos los alumnos y de todos los padres, para que, si cumplen las mismas condiciones y tienen las mismas necesidades, tengan los mismos derechos, tengan las mismas ayudas.

No apoyar esta proposición, que es justa para todos lo padres y alumnos, sería privar a las familias más necesitadas de elegir libremente la educación para sus hijos. Garantizar esta libertad e igualdad es lo mínimo que se le debe exigir a una administración en democracia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

Para fijar posiciones, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos tiene la palabra el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente, buenas tardes, señorías.

Comenzaré mi intervención recordando que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto de los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en 18 principios, de los que mencionaré aquellos que me parece que están relacionados con la cuestión que hoy tratamos.

En primer lugar, se ha de garantizar la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

En segundo lugar, la equidad que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación, accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

En tercer lugar, la libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres o tutores legales a elegir el tipo de educación y centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Pues miren, todo esto se encuentra en el desarrollo de la Ley orgánica de Educación 2/2006, del 3 de mayo, partiendo de lo recogido en la Constitución, en su artículo 27, en donde se recogen, entre otras cuestiones, que todos tienen derecho a la educación, que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres, para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones y por último que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. En resumen, la libertad de enseñanza, junto al derecho de elegir el centro, permite la existencia de opciones educativas plurales que pueden impartirse tanto en centros públicos, privados o privados concertados.

Pero esto es la teoría y no la práctica ni la realidad que tenemos en nuestro país y el futuro inmediato en este sentido no puede ser más pesimista en caso de se consume el Gobierno de la nación con Celáa como ministra de Educación atendiendo a su trayectoria en el Gobierno y sus últimas declaraciones en cuanto a la educación concertada o en un Gobierno con Podemos donde su filosofía principal en materia educativa es suprimir toda aquella educación que no sea pública. O también un gobierno nacional apoyado en independentistas y separatistas que han utilizado las escuelas de su comunidad autónoma a adoctrinar a los niños y así queda reflejado en el informe del Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo en reiterados informes ha puesto de manifiesto que la previsión constitucional de gratuidad de la enseñanza básica se extiende no solo a la escolarización, sino también al conjunto de medios y prestaciones inherentes en ella como el material didáctico, el servicio de comedor o el transporte escolar.

En relación a las ayudas al comedor y transporte escolar como se recoge en esta PNL, entendemos que se tiene que dar teniendo en cuenta los criterios de renta, no el tipo de centro. Y por supuesto tener acceso a las mismas todos los alumnos de cualquier centro sostenidos con fondos públicos.

Es cierto que no existe uniformidad de criterio a este respecto en las comunidades autónomas y cada una hace lo que entiende más oportuno, pero hay casos que son verdaderamente graves, como por ejemplo el de las ciudades de Ceuta y Melilla donde las competencias de educación no están delegadas y por tanto la competencia es directa del Estado. En este caso se han convocado ayudas para los servicios de comedor y de transporte escolar pero exclusivamente para los alumnos matriculados en centros públicos, dejando claro cuál es la política educativa de discriminación, desigualdad y sectarismo que lleva a cabo el actual gobierno en funciones de España.

Existen comunidades autónomas donde un alumno de renta baja de la concertada no tiene acceso a las ayudas, mientras que el alumno de centros públicos sí. Por ello y teniendo en cuenta que nuestra posición es la libertad de elección del modelo educativo y por tanto de centros educativos decimos que a igualdad de rentas familiares deberían percibir las ayudas cualesquiera de las familias, independientemente de la titularidad del centro donde estudien sus hijos.

Desde Ciudadanos apostamos por la igualdad y la libertad y exigimos que las administraciones públicas se cumplan con lo que está recogido en la constitución y en el desarrollo de la ley de educación y además apostamos por un pacto de Estado por la educación.

Ya está bien que la educación y el modelo de sistema educativo como pilar básico de la formación de los más jóvenes sea utilizado como arma arrojadiza de los partidos, moneda de cambio, y que cada gobierno lo desarrolle en función de sus intereses y no del interés general.

Le recuerdo que, en la pasada legislatura a nivel nacional, el partido socialista abandonó el grupo de trabajo del pacto de Estado por la educación y aquí en Cantabria después de haber llegado a un consenso que se calificó como histórico, saltó por los aires el pacto educativo después de que el consejero de Educación implantara un calendario escolar de manera unilateral.

En definitiva, apoyaremos esta proposición de ley ya que queremos que Cantabria sea un ejemplo en garantizar la libertad de educación y la libre elección de centro con la concesión de forma igualitaria de las ayudas.

Y termino con una pequeña reflexión cuando se habla de educación pública o concertada, si lo que se quiere es un sistema educativo de calidad, lo importante no es el tipo de centro al que va el alumno, sino lo que necesita el alumno para ir a ese centro.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Salmón.

LA SRA. SALMÓN CALVA: Gracias señor presidente. Buenas tardes señorías.

La verdad es que he comenzado hoy el pleno un poquito desconcertada con bastantes aspectos y uno de ellos ha sido el Sr. Blanco, oírle decir reiteradamente el tema de las familias desfavorecidas y de los centros concertados.

Yo no tenía esa visión de que a los centros concertados acudan siempre las familias más desfavorecidas. Y luego la posición de los señores de Ciudadanos, pues también, también me desconcierta un poquito porque no sé muchas veces si están situados al centro, a la derecha, a la izquierda. Pero bueno, me voy a centrar en lo que tenía preparado porque creo que va a ser mejor.

En España, el servicio de la educación se presta a través de la red pública y concertada y también a través de los centros privados. Entiendo que hoy no nos encontramos aquí para debatir sobre educación pública o educación concertada,

porque en tal caso ya es hora de que las fuerzas políticas más conservadoras afirmen con contundencia la defensa de la educación pública. Al igual que las fuerzas políticas más progresistas defendemos la educación concertada, porque es necesaria y complementaria a la educación pública.

Y tal es así, de la defensa que hemos hecho los Socialistas, que fue en el gobierno de Felipe González cuando se creó el Real Decreto 2377/85, por el que se aprobaba el reglamento de normas básicas sobre centros educativos.

En el caso de la PNL que ustedes presentan, señores del Grupo Mixto, no sé si lo que están pidiendo es equiparar la red de educación pública a la concertada. Y la cuestión reside en la financiación. No sé de dónde vamos a sacar los recursos económicos para ello. Porque lo que no vamos a defender el grupo Socialista es recortar partidas a la educación pública para dárselo a la educación concertada.

Hace unos días, la semana pasada, que hacía referencia el portavoz de Ciudadanos, la ministra de Educación y Formación Profesional en funciones, la ministra Celaá, hacía unas declaraciones con respecto a la educación concertada. Como ustedes pueden suponer, el grupo Socialista hoy no se va a desviar mucho de lo que ha dicho ella.

Porque en el programa Socialista, dentro del área de Educación, aparte de otros muchos aspectos, llevamos un pacto educativo. Una nueva Ley Básica de Educación que derogue la LOMCE y que blinde la educación pública.

La Constitución española consagra el derecho fundamental a la educación y la libertad de enseñanza, en su artículo 27.1. Entendiendo el carácter constitucional del derecho de todos a acceder a la educación, a la libertad para crear centros con ideario propio, o a la libertad de cátedra.

Con respecto al alcance de la libertad de enseñanza, de ninguna manera podemos aceptar que el derecho de los padres a escoger una enseñanza religiosa, o elegir un centro educativo, pueda ser parte de esa libertad de enseñanza.

Estos hechos, los de elegir centro, formarán parte del haz de derechos que pueden tener los padres y las madres en las condiciones legales que se determinen. Pero no es emanación estricta de la libertad reconocida en el artículo 27 de la Constitución, como así lo refiere la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero del 81. En el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica del Estatuto de centros escolares.

En ningún momento, el Tribunal Constitucional indica que forme parte de la libertad educativa, el derecho a elegir centro. En esta sentencia se detalle cuáles son los alcances de la libertad de enseñanza, que en el fundamento jurídico 7 circunscribe al derecho de crear centros educativos. Al derecho de enseñar con libertad. Y al derecho a elegir la formación religiosa y moral que desean para sus hijos.

Es más, en el fundamento número 8, el propio Tribunal establece: que el derecho de los padres a decidir la formación religiosa y moral que sus hijos han de recibir es distinto al derecho a elegir centro docente. El derecho de los padres a elegir centro regulado en las leyes y reglamentos que regulen el sistema educativo. Pero no solo estos argumentos son de la ministra Celaá, sino que también hay catedráticos de Derecho Constitucional que la dan la razón y dicen: que la interpretación del artículo 27, garantiza que la educación se adapte a las convicciones religiosas y morales de las familias, pero no implica que el Estado deba financiar a los centros concertados, sino que se garantice que, en los centros públicos, los alumnos que lo deseen, puedan escoger esta asignatura.

Por todo lo expuesto, por una cuestión de seriedad, de coherencia, de responsabilidad, volvemos a reiterarnos. No le quitaremos dinero o financiación a la educación pública, para dárselo a la concertada. Y, es más, aquellos que elijan una educación concertada segregada, que se lo financien con recursos propios.

Buenas tardes. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora diputada.

Por el grupo parlamentario Popular el Sr. Aguirre.

EL SR. AGUIRRE PERALES: Gracias, presidente.

La verdad que uno se queda frío, escuchando según qué cosas.

Buenas tardes, señores diputados. Quisiera comenzar mi intervención de esta tarde con una felicitación y con un reproche. En primer lugar, felicitando al Grupo Parlamentario Mixto, por traer a esta Cámara de una vez por todas asuntos mundanos; los asuntos del comer, lo que otros llevamos haciendo décadas en este Parlamento. Y también reprochándoles por cierto que, pese a que el espíritu de esta iniciativa sea bueno, que lo es, no se fundamenta como es debido.

En los centros concertados o privados de esta comunidad autónoma, no existe una financiación pública para los servicios complementarios como pueden ser: el comedor, el transporte, o incluso las actividades extraescolares. Si una familia opta libremente porque su hijo curse en un centro… estudios en un centro concertado, no puede optar de facto a las becas comedor, no así los de los centros públicos. Y lo mismo ocurre con el transporte escolar, siendo además los propios centros concertados quienes repercuten ese coste a las familias. Aunque sí hay que decir que los centros concertados o privados cuentan con un sistema de becas en lo general propio.

Pero hasta ahí. Y digo hasta ahí porque conviene ser coherente. Miren, señores del Grupo Mixto, bienvenidos a la defensa de la libertad educativa. Lo que otros llevamos haciendo ya muchísimo tiempo; por cierto, sin éxito cuando han gobernado otros o gobiernan los que hoy dirigen Cantabria.

Para ellos, la educación concertada o incluso la educación privada es la bestia negra; la bestia negra que solamente favorece a los niños bonitos de la derecha.

Miren, hoy desde esta tribuna les habla un diputado orgulloso del Partido Popular que ha estudiado en la educación concertada porque mis padres eligieron que estudiara en la educación concertada. Pero es que esto no ocurre en el cien por cien de las ocasiones y por supuesto en Cantabria.

Y defendemos la educación concertada, en convivencia con el modelo cien por cien público y en convivencia con el modelo privado; aquí, en Murcia, e incluso en la provincia de Albacete.

Los conciertos educativos que además se contempla en la Ley de Presupuestos de la comunidad autónoma, no contemplan como he dicho servicios complementarios, únicamente contemplan la financiación para los gastos de gestión de los centros y para el propio personal docente.

Y es que nosotros como firmes defensores de la libertad educativa, sí queremos hacer varias reflexiones sobre este hecho.

¿No creen sus señorías que a lo mejor una buena manera de empezar a trabajar sobre una mejora de la educación concertada sería la posibilidad de extender esos conciertos educativos a otras etapas de enseñanza que hoy en día no se contemplan, como el primer ciclo de Educación Infantil o las enseñanzas superiores como el Bachillerato o la Formación Profesional? Ese sería un buen punto de partida, señores del Grupo Mixto.

Y entonces y solo entonces cuando hayamos asegurado la viabilidad del modelo concertado; que repito es tan lícito como el público y tan válido como el privado; podremos hablar de servicios complementarios como el comedor o el transporte.

Y enlazado con lo anterior; porque esto yo creo que es un problema de convicciones ¿Por qué si la consejería de Educación del Gobierno de Cantabria descongestiona -por así decir- determinadas aulas de determinados centros atendiendo a ratios, sin contemplar el criterio de renta de las familias, por qué esas familias son privadas de facto de determinadas ayudas? Ese es el problema. Pongamos facilidades para todos los modelos, sin segregar como le encanta a esta izquierda rancia que acabamos de escuchar en esta tribuna cuestionar según qué modelos y según qué cosas.

Mire, nosotros somos unos firmes defensores de la educación pública cien por cien pública como punto prioritario y también somos unos firmes defensores de la educación concertada por supuesto que viene garantizada por los conciertos educativos. Y lo que a su vez garantiza es la libertad, el bien más preciado que tenemos, para elegir de las familias el modelo educativo que quieren para sus hijos. Esto último como medio complementario.

En definitiva, la educación pública concertada privada, buena educación, señores del PSOE, buena educación, sin estigmas, sin rencores a la hora de abordar este asunto y sin esa superioridad moral que nos trae a determinados debates.

Miren, señores del Grupo Mixto, yo tengo que decirles que como les he dicho el fin de esta proposición es positivo, pero no han estado ustedes del todo afortunados al traerla precisamente hoy. Si nosotros hubiéramos presentado esta proposición no de ley créanme que la habríamos retirado hoy.

Y le digo por qué. Miren, con la que está cayendo ahí fuera, con una ministra de Educación absolutamente irresponsable; que ya no es que ponga en cuestión ampliar los conciertos educativos a unas etapas de enseñanza que hoy no se contemplan, o no es que pongan en cuestión contemplar en esos conciertos educativos servicios complementarios. Oigan, es que le ha declarado la guerra a la educación concertada.

Y vamos a ver este gobierno que no sabemos todavía si va a salir, de socialistas y comunistas de Podemos, si es que llegan a algo. ¿De verdad creen ustedes -sinceramente díganmelo- que el debate hoy día es si servicios complementarios en la concertada, sí o no?

Yo, Sra. Salmón, ha demostrado usted ser una absoluta desconocedora de la educación en general en esta tribuna. ¿Saben lo que sentiría, señores del Partido Socialista, yo en su lugar hoy en cuanto a la educación, si fuera una representante del Partido Socialista? Mucha vergüenza por las palabras de la ministra de Educación.

Señorías, a lo mejor en unos meses nos encontramos con que saltan por los aires todos los conciertos educativos en este país y vamos a ver que nos viene usted aquí a decir, Sra. Salmón, si viene a hablar de Felipe González, ya podría volver Felipe González por ustedes se lo digo. O no vamos a quitar de la educación pública para dársela a la privada. No, lo que ustedes quieren hacer es quebrantar los dos modelos directamente.

Precisamente, porque somos unos defensores de la educación concertada, yo ya les anuncio que desde el Grupo Parlamentario Popular vamos a traer en breve a esta cámara una iniciativa, para que no se vea puesta en cuestión constantemente, por políticos sectarios de turno y garantizar la libertad.

Por supuesto que desde el Partido Popular defendemos una calidad educativa siempre. Respeto a todos los modelos, por supuesto, que siempre la libertad de educación…

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Concluya, señor diputado.

EL SR. AGUIRRE PERALES: …de las familias para elegir por encima de cualquier imposición.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

Sra. Noceda, por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias señor presidente, señorías. Buenas tardes.

He oído aquí hoy cada cosa, señores del PP, señores de VOX, yo estoy asustada. Y no me voy a referir a la libertad de enseñanza, porque la libertad de la educación está garantizada en nuestra comunidad autónoma; es un debate muy superado.

Estoy viendo a usted, Sr. Blanco, perdone, que tiene usted poco conocimiento de cómo funciona la Educación en nuestra región, en nuestra comunidad autónoma; porque además estamos hablando mucho del artículo 27, efectivamente, el articulo 27 deja la libertad de centro y que los padres puedan elegir libremente el colegio al que quieren que vayan sus hijos, bien sea de titularidad privada y titularidad pública y en esta región así se cumple.

Pero yo voy a hablar, no voy a hablar ni de Felipe González ni de los comunistas ni de los otros ni de los unos, voy a hablar del tema que traemos hoy aquí, que es los servicios complementarios de los centros concertados.

Pues bien, señores de VOX, ustedes me parecen, me da la sensación de que vienen aquí todos los lunes a buscar conflictos y polémicas donde no las hay, como es el caso de la Educación.

Esto que trae usted aquí es como un brindis al sol, una propuesta a la que no acompaña ni un informe ni un dato económico, porque lo que usted pide y le voy a preguntar unas preguntas, que me contestará después cuando salga a finalizar este debate. ¿Cuántos millones costaría esta medida, y dígame usted de qué partida de la Consejería de Educación le restaría ese dinero?, porque con tanta demagogia, con todo lo que ha dicho aquí, no hay ni un dato ni un estudio económico ni una propuesta seria.

Mire usted, en Cantabria, y se lo digo que yo soy de la enseñanza, conviven pacíficamente la enseñanza pública y la enseñanza privada. Y los regionalistas hemos dicho siempre, y ahí están los Diarios de Sesiones que lo pueden corroborar, que nosotros estamos a favor del equilibrio logrado entre estas dos enseñanzas: la pública y la privada-concertada.

Y he decirle dos cosas más, para la Administración pública, obviamente, es prioridad la enseñanza pública, que así es para esta diputada y para su Grupo Parlamentario.

Y ha de ser así también para el Gobierno de Cantabria, sin perjuicio que se reconozcan los centros concertados de la función que realizan y su papel para garantizar la libertad de enseñanza, esa que tanto hablamos hoy, del artículo 27.

Y por la segunda cosa que año, las familias que optan por la educación concertada, señor diputado, lo hace con el conocimiento pleno de que está llevando a su hijo a un centro educativo de titularidad privada o una cooperativa.

Un centro que tiene firmado un convenio, un contrato con la Administración Pública, en ejercicio de su derecho a la libertad de enseñanza. Y el concierto estable, como sabrá, me imagino que lo sabrá, que el Gobierno de Cantabria asume los gastos de los pagos de los salarios, de las cotizaciones y de los gastos corrientes de los centros concertados.

Dicho esto, creo que es necesario saber la norma que fija la gratuidad de los servicios complementarios de los que estamos hablando hoy, como es el transporte y el comedor.

En primer lugar, le leeré: los alumnos tienen derecho en Cantabria a la gratuidad del transporte escolar, un servicio que, si usted no lo sabrá, porque no nos ha traído datos, yo le diré que gasta más de 100.000 euros cada día del curso escolar; multiplíquelo por los 270 días lectivos.

Con ese dinero público, con ese dinero se sufraga el transporte a quien fija la ley y se la voy a leer el artículo 82.2 de la Ley Orgánica de Educación, que la Ley de Cantabria recoge en su artículo 91, dice textualmente: "en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considera aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en municipio próximo a su residencia, para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto, las administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y en su caso, comedor e internado.

Con todo esto el Gobierno de Cantabria ha ido muchísimo más allá, muchísimo más lejos y lo recoge en la orden 14 de mayo de 2003, que regula que el transporte en Cantabria hoy se hace de forma gratuita le digo, a todo el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatorias, y las unidades específicas de Educación Especial que se desplazan a otro municipio a una distancia superior a dos kilómetros. Y es más y el servicio de comedor será gratuito para todos aquellos que tienen transporte escolar y se tienen que quedar en los centros que no hay transporte al medio día tendrán el comedor gratis. Y también, por si no lo sabía, le diré que todas aquellas familias con escasos recursos tienen una bonificación en el comedor del 50 por ciento o del 75 por ciento.

Con lo cual el Gobierno de Cantabria transporta gratuitamente a 16.000 escolares que cambian de municipio o tienen una distancia superior a dos kilómetros. Y lo lógico es que, en virtud de la eficiencia, la eficacia y del respeto a los cántabros que pagan este servicio de transporte es que se haga a un único centro y por supuesto de que ese sea público.

Hoy tenemos 471 rutas diferentes señor mío, que dan servicio a 16.000 escolares ¿Cuántas rutas harían falta y cuantos millones con lo que usted propone? ¿Qué criterio de eficacia y eficiencia de gestión de los recursos públicos para justificar lo que pide? Ninguno.

Y le digo esto, es más, hay algunos colegios concertados que en estos momentos tienen servicio de transporte y comedor escolar como es el Fernando Arce, la Obra San Martín y el Lupasco.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señora diputada.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Pero, por otro lado, termino señor presidente, usted ha creído y lo vuelvo a decir, ha venido aquí a buscar un conflicto en algo que no existía, sí señor mío. El acuerdo por la educación de esta región lo aprobó el consejo escolar en mayo de 2017 y el año pasado en mayo de 2018 este parlamento con los grupos que entonces integrábamos esta cámara lo aprobaron por unanimidad. Y ese acuerdo se llegó gracias a que estaban todos, los de la pública y los de la privada y allí estaba la CONCAPA, allí estaban los sindicatos de la privada, concertada, allí estaban representantes de estos centros. Y no hubo ningún problema.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Concluya señora diputada.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Señor mío, si hay un acuerdo por la educación y todos de acuerdo ¿por qué viene usted a romper este? Porque está en contra de todos los consensos. Lo viene demostrando cada lunes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

Señor Blanco, para fijar posición definitiva tiene tres minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Bueno, veo que no se han enterado absolutamente de nada de lo que estamos hablando en esta cámara. Ustedes maliciosamente o malintencionadamente han querido girar el debate al colegio concertado, colegio público, religión sí, religión no. No estamos hablando absolutamente de nada de ello. Estamos hablando exclusivamente si los niños de Cantabria tienen los mismos derechos por renta a acceder a las mismas ayudas. Exclusivamente. Solamente estamos definiendo a los niños de Cantabria. Nada más.

Los niños de Cantabria no tienen la culpa, si lo quieren decir así los progresistas, de estar en un colegio concertado. Parece que son pecadores o que han hecho algo mal.

Pero le voy a explicar una cosa señores del PRC, ustedes saltan por el aire el acuerdo de la educación de Cantabria de 2017 que usted recogía, porque en ese acuerdo de la educación de 2017 se establecen 120 medidas, de las 120 medidas que se establecen ninguna de ellas, ninguna hace diferencia de los colegios públicos a los concertados. En todas esas medidas, en todas esas medidas, los tratan más, es, hablan de centros de iniciativa social no de centros públicos o concertados, albergando absolutamente todo. Nosotros hemos traído una media inclusiva de todos los niños, y ustedes lo quieren llevar a una media excluyente, excluyente de la mitad de los niños de Cantabria.

Respecto a la pregunta que hacía del coste que podía tener, cero euros. No se trata de subvencionar a los colegios concertados. Se trata de permitir que los niños de aquellas familias que por un nivel de renta inferior puedan acceder a una ayuda. No se trata de regar de dinero. No estamos hablando de colegios, estamos hablando de niños, estamos hablando de rentas. Son dos cosas muy diferentes.

Señores del Partido Socialista. Son ustedes muy coherentes. No sé muy bien cómo llamarles. Pero permítame darle un par de datos sobre su coherencia ideológica.

Un miembro de su gobierno, la ministra portavoz, Isabel Celaá, tenía a dos sus hijas: Bárbara y Patria, en un colegio concertado religioso. En concreto, en Las Irlandesas de Leioa. Y mientras fue consejera del Gobierno Vasco financió y apoyó como nadie a la red concertada, que en el País Vasco tiene el 50 por ciento de los alumnos y que se financia con un porcentaje mucho mayor que en Cantabria.

No parece bien que quiera seguir siendo la ministra del nuevo gobierno social-populista y que para hacerlo rompa el acuerdo de la educación, básico hasta ahora. Estamos hablando de la libertad de elegir la igualdad respecto a los términos de riqueza de la gente.

Permítame una pequeña digresión. Un sindicato vertical de la educación pública, nos acusa de pretender aumentar la financiación de los centros privados. Y es falso. Lo primero, por aquí en ningún momento se habla de centro privado. Yo creo que en Cantabria no existe ningún centro privado, todos son concertados.

Quiere que VOX diga lo que ellos quieren oír. Pues no. No vamos a caer en la demagogia rastrera y populista de STEC…

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vaya concluyendo señor diputado…

EL SR. BLANCO TORCAL: Vamos a decir lo que quieren decir. Que un niño cántabro no puede ser discriminado frente a otro niño, por el tipo de colegio que asiste, siendo ambos sostenidos con fondos públicos.

Y repito, señores, me parece indecente que esta Cámara acepte que, a un niño, porque los padres no puedan pagar su colegio, se le obligue a cambiar de centro, a cambiar su vida. Cuando un colegio público cuesta el doble que un colegio concertado. Y cuando si a ese niño se le lleva al colegio público, la administración sí le paga la ayuda.

Ustedes están jugando con las familias. Están jugando con las sensibilidades. Y eso una administración en democracia no lo puede hacer.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Debatida la proposición no de ley, sometemos la misma a votación.

¿Votos a favor?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Catorce votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): ¿Votos en contra?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veinte votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda rechazada la proposición no de ley por veinte votos en contra y catorce votos a favor.